



Resolución Ministerial

N° 429-2019-PCM

Lima, 02 DIC. 2019

VISTO:

El Oficio N° 340-2019-OS-PRES del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN;

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésimo Quinta Conferencia de las Partes (COP 25) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se realizará del 2 al 13 de diciembre de 2019, en la ciudad de Madrid, Reino de España. En el marco de dicho evento, se llevarán a cabo la décimo quinta sesión de las Partes que actúa como Conferencia de las Partes del Protocolo de Kyoto (CMP 15), la segunda sesión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA 2), el quincuagésimo primer período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA 51), y el quincuagésimo primer período de sesiones del Órgano subsidiario de ejecución (SBI 51);

Que, entre los temas que se tratarán en la COP 25 se encuentran la electro movilidad y energías renovables, ámbitos que vienen siendo materia de análisis para el desarrollo de la normativa de competencia por parte del Osinergmin, que tienen como objetivo buscar ideas y estrategias para el cambio de la matriz energética global, así como para la reducción de emisiones de contaminación en el transporte;

Que, asimismo, se llevará a cabo el Energy Day en el que se tratarán temas sobre el rol del sector energético en el logro de la huella de carbono cero, planificación para la eliminación gradual del carbón, financiación climática para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (mercado de carbono), flexibilidad para los cambios estructurales en los sistemas energéticos (transición energética), beneficios de las nuevas tecnologías del hidrógeno como fuente alternativa de energía, así como el potencial de la eficiencia energética;

Que, el Osinergmin viene asumiendo un papel clave en el país para la implementación de estrategias regulatorias que permitan diversificar la matriz de fuentes de energía renovable no convencional y la promoción de sistemas de transmisión y distribución de energía más eficientes, que en conjunto pueden permitir mitigar en mayor cuantía la emisión de gases de efecto invernadero; y, por ende, contrarrestar los efectos del cambio climático;

Que, en dicho contexto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Daniel Schmerler Vainstein, Presidente del Consejo Directivo del Osinergmin, a la ciudad de Madrid, Reino de España, a fin de que participe en los citados eventos;



Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con el presupuesto institucional del Osinergmin;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; y, la Directiva N° 001-2002-PCM - Directiva de Autorización de Viajes al Exterior, aprobada por la Resolución Ministerial N° 255-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Schmerler Vainstein, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 5 al 11 de diciembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), de acuerdo con el siguiente detalle:

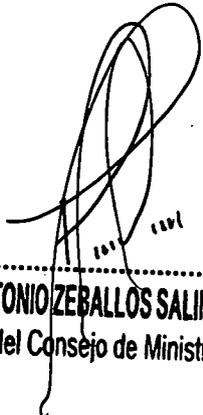
Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Daniel Schmerler Vainstein	1, 787.45	540	1+4	2,700.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros